

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16810 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al programa anual de actividades para el año 1998 dentro del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana-Instituto Valenciano de Estudios de Ciencias de la Salud (IVESP) y el Instituto de Salud Carlos III-Escuela Nacional de Sanidad (ENS).*

Suscrito el 26 de marzo de 1998 el programa anual de actividades para 1998 dentro del Convenio Marco de colaboración firmado entre el Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana el 4 de septiembre de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO QUE SE CITA

Programa anual de actividades para el año 1998 dentro del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana-Instituto Valenciano de Estudios de Ciencias de la Salud (IVESP) y el Instituto de Salud Carlos III-Escuela Nacional de Sanidad (ISCIII-ENS)

En Madrid, a 26 de marzo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, don Joaquín Farnós Gauchía, como Consejero de Sanidad de la Generalidad Valenciana, conforme a la autorización concedida por el Gobierno Valenciano en sesión de 30 de julio de 1997.

Y de otra parte, don José Antonio Fuentes, como Director general de la entidad pública Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 4, Madrid, y en virtud de las competencias conferidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995.

El presente Convenio se enmarca en el ámbito de las competencias y esfera de intereses que en la materia atribuyen a la Comunidad Valenciana y al Instituto de Salud Carlos III el artículo 148 de la Constitución Española, el artículo 38 del Estatuto de la Comunidad Valenciana y los artículos 111 y 112 de la Ley General de Sanidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento y al efecto acuerdan:

I. Desarrollar el siguiente programa anual de actividades para el año 1998, dentro del Convenio Marco de colaboración firmado entre ambas instituciones.

CLÁUSULAS

Primera.—Diseño, planificación, desarrollo, evaluación y acreditación conjunta de las siguientes actividades docentes:

Tres cursos de Diplomados en Sanidad (Alicante, Castellón y Valencia).
Diploma Superior de Metodología de la Investigación en Clínica.
Cursos de Zoonosis.
Curso Master en Salud Pública.
Organización conjunta de jornadas, encuentros y seminarios de temas de interés común para ambas instituciones.

Segunda.—La Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y el Instituto Valenciano de Estudios de la Salud asumirán:

La gestión docente y administrativa de los cursos referidos, la financiación de todos los gastos que generen las actividades incluidas en este Convenio y que sean convocadas por la Consejería o por el IVEP.

La promoción y difusión de las mismas entre los profesionales sanitarios.

Tercera.—El ISCIII y la ENS aportarán:

Asesoramiento en el diseño y configuración del programa docente.

Todo el profesorado que le sea solicitado por parte de la organización de los cursos siempre que no interfiera en sus obligaciones docentes previamente programadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

El acceso a los fondos documentales de los que dispone en la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud, de acuerdo a la normativa interna vigente para todos los usuarios de la misma.

El presente anexo no supondrá ningún gasto para el ISCIII.

Cuarta.—Las actividades que sean convocadas de forma conjunta, independientemente de la sede donde se celebren, serán gestionadas y financiadas conjuntamente en la forma que se establezca, que ello comporte expediente extraordinario de gasto alguno al ser actividades incluidas dentro de la programación ordinaria de ambas instituciones.

Quinta.—En las actividades en que participen terceras instituciones académicas los alumnos podrán beneficiarse de las acreditaciones complementarias que las mismas puedan otorgar simultáneamente y que serán objeto de acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes se ratifican y firman el presente programa anual de actividades como anexo al Convenio Marco de colaboración para 1998, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en ciudad y fecha «ut supra».—El Consejero de Sanidad de la Generalidad Valenciana, Joaquín Farnós Gauchía.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Antonio Gutiérrez Fuentes.

16811 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/41/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se tramita recurso contencioso-administrativo número 01/41/1998, promovido por doña Rocío Loma-Osorio Alonso del Real, contra la Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de ATS/DUE, de Equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

16812 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 995/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se tramita recurso contencioso-administrativo número 995/1998, promovido por don Agustín Rollán Rollán, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacían públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de Equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y

personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

16813 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1070/1998, promovido por doña Ángela Portillo Cava, contra la Resolución de 9 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, en la categoría de ATS/DUE, a los adjudicatarios de plaza de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16814 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del adenda al convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997.*

Suscrita previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el día 4 de junio de 1998 el adenda al Convenio de Colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho adenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de junio de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1997 (ANEXO II)

En Madrid a 4 de junio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don José Luis Blanco Romero, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1995).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó el adenda al convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este departamento, asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establece la siguiente adición a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

Primera. Actualización del programa de actuaciones.—Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes a 1995, se actualizan dichos anexos para 1997, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda. Financiación de las actuaciones para 1997.—Se adiciona a la cláusula segunda del convenio relativa a la financiación lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1997 con cargo a la partida presupuestaria 23.08.443D.750, asciende a la cantidad de 100.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo II».

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente, José Luis Blanco Romero.

ANEXO II

Actuaciones programadas para el año 1997 a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Andalucía

Fesa-Enfersa (Sevilla).
El Acebuchal (Sevilla).
Los Asperones (Málaga).
Viznar (Granada).
Pinos Puente (Granada).
Acerinox (Cádiz).
Unión Salazonera (Huelva).
Agroconsa (Huelva).

Total año 1997: 200,00 MM/pesetas.